

Nombre o razón social: «Lucent Technologies Networks Systems España, Sociedad Anónima».

Dirección: Ronda de Valdecarrizo, número 14, en Tres Cantos, Madrid, código postal 28760.

Teléfono: 91-8039977. Fax: 91-8043399.

Documento de identificación (CIF/NIF): A 78637709.

y con número

07 97 0010

Para el equipo: Sistema servidor de voz y fax.

Fabricado por: «Lucent Technologies», en Estados Unidos.

Marca: «AT & T/Lucent Technologies».

Modelo: Intuity.

y con certificado de examen de tipo número: 007497, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Lucent Technologies Networks Systems España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo, número 14.

Ciudad: Tres Cantos.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0010
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de enero de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

9000

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de febrero de 1997 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Nueva Cerámica, Sociedad Limitada», en su factoría de Aljuro (La Rioja).

Advertido error en el texto remitido para su publicación y la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7314, segunda columna, línea 14 del texto, donde dice: «Teja cerámica curva de 400×155×188», debe decir: «Teja cerámica curva de 400×155×118».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9001

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y Profesores de centros docentes españoles y de Estados miembros de la Unión Europea.

Por Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se regularon los intercambios escolares. En cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 1, se convocaron ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y Profesores de centros docentes españoles y centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea, mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura

de 22 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere el apartado octavo de la citada Orden, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares por la cuantía que se indica a los centros que figuran relacionados en el anexo I. En dicha cuantía está incluida la ayuda para los alumnos y la bolsa de viaje de los Profesores, que será de 50.000 pesetas, excepto en el supuesto de los centros ubicados en las islas Baleares y Canarias y Ceuta y Melilla, cuyo importe será de 60.000 pesetas.

Segundo.—Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. En este caso, su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a la misma.

Tercero.—Excluir las solicitudes de los centros que aparecen relacionados en el anexo III de la presente Resolución con indicación de la causa de exclusión:

Primera: No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda: No ajustarse a las condiciones establecidas en la convocatoria, apartado cuarto.

Cuarto.—1. El libramiento de las ayudas a los centros se realizará a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales), o de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

2. Los alumnos y Profesores participantes en el intercambio o encuentro deberán tener cubiertos los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil mediante un contrato de seguro. Como requisito previo al libramiento de las ayudas, el órgano encargado del mismo deberá constatar la suscripción de la correspondiente póliza.

Quinto.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva Comunidad Autónoma. En su defecto, y en todo caso, para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura deberán presentar la siguiente documentación:

3.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados con una extensión máxima de 25 folios. En dicha Memoria se reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

3.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y los Profesores participantes.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

3.4 Antes del día 30 de septiembre de 1997 los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir dos ejemplares de la Memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Direc-

ción Provincial (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) del Ministerio de Educación y Cultura.

En el supuesto de los centros dependientes de Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

Sexto.-1. Las Direcciones Provinciales remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de la Memoria de la actividad presentada por los centros.

b) Acreditación de que las ayudas se han abonado a los centros beneficiarios de las mismas.

c) Certificación acreditativa de que el gasto se ha destinado a la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas, así como una relación de alumnos beneficiarios de las mismas y de sus Profesores.

2. Las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de la Memoria de la actividad presentada por los centros.

b) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la Comunidad Autónoma se ha ingresado en su presupuesto.

c) Acreditación de que las ayudas se han abonado a los centros beneficiarios de las mismas y se ha rendido la cuenta ante el Tribunal de Cuentas correspondiente.

3. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas

y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas, para la misma finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo.—Los proyectos que no obtengan ayuda podrán ser retirados a partir del 10 de junio de 1997. La documentación de aquellos proyectos que no hayan sido subvencionados y que no se retire en el plazo de tres meses a partir de dicha fecha será destruida.

Noveno.—Contra la Resolución de adjudicación, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, que será sustanciado por delegación de ésta por el Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Solicitudes concedidas

Centro español	Localidad	Provincia	Número de alumnos/número de Profesores	Pta. concedido - Pesetas	País
I. E. S. número 6	Albacete	Albacete	25/2	600.000	Francia.
I. B. Antonio Sequeros/C. P. Manuel Torres	Almoradí	Alicante	40/3	938.000	Francia.
I. E. S. Luces	Colunga	Asturias	35/3	1.025.000	Reino Unido.
I. E. S. Fernández Vallín	Gijón	Asturias	21/2	487.600	Francia.
I. E. S. Astures/I. E. S. La Eria	Lugones-Siero	Asturias	29/2	970.000	Dinamarca.
I. E. S. Cerdeño	Oviedo	Asturias	15/1	425.000	Francia.
I. E. S. Enrique Díez-Canedo	Puebla de la Calzada	Badajoz	25/2	300.000	Portugal.
C. E. I. P. Camí del Mig	Mataró	Barcelona	40/3	1.750.000	Italia.
C. E. I. P. El Dofí	Premiá de Mar	Barcelona	29/2	796.000	Francia.
I. E. S. Tierra de Alvargonzález	Quintanar de la Sierra	Burgos	29/2	480.000	Francia.
I. B. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres	Cáceres	36/3	1.230.000	Reino Unido.
I. B. López Neyra	Córdoba	Córdoba	20/2	700.000	Reino Unido.
I. E. S. Mixto IV	Guadalajara	Guadalajara	29/2	964.900	Italia.
I. E. S. Sobrarbe	Ainsa	Huesca	15/1	170.000	Francia.
I. E. S. Ramón J. Sender	Fraga	Huesca	25/2	850.000	Italia.
I. E. S. Batalla de Clavijo	Logroño	La Rioja	15/1	500.000	Reino Unido.
I. E. S. Las Huesas	Telde	Las Palmas	15/1	510.000	Francia.
C. E. I. P. La Noguera	Balaguer	Lleida	36/3	870.000	Francia.
I. E. S. Calderón de la Barca	Madrid	Madrid-Centro	30/3	1.050.000	Alemania.
I. E. S. Cervantes	Madrid	Madrid-Centro	23/2	560.000	Francia.
I. E. S. Joan Miró	San Sebastián de los Reyes	Madrid-Norte	40/3	950.000	Portugal.
C. P. San Isidro	Aranjuez	Madrid-Sur	22/2	650.000	Reino Unido.
I. E. S. Enrique Tierno Galván	Leganés	Madrid-Sur	15/1	500.000	Italia.
I. E. S. Jacaranda	Churriana	Málaga	40/3	1.350.000	Reino Unido.
I. E. S. Puerto de la Torre	Málaga	Málaga	22/2	760.000	Francia.
I. E. S. Enrique Nieto	Melilla	Melilla	20/2	720.000	Bélgica.
I. E. S. Almirante Bastarache	Cartagena	Murcia	15/1	500.000	Reino Unido.
I. E. S. Vega de Arcos	Cehegín	Murcia	20/2	700.000	Reino Unido.
C. P. C. San Miguel/I. E. S. número 3	Molina de Segura	Murcia	40/3	1.010.000	Francia.
I. E. S. Juan Carlos I	Murcia	Murcia	29/2	564.150	Francia.
I. E. S. Miguel Espinosa	Murcia	Murcia	30/3	900.000	Francia.
I. E. S. Poeta Julián Andúgar	Santomera	Murcia	21/2	625.000	Francia.
Colegio San Agustín	Pamplona	Navarra	15/1	425.000	Reino Unido.
I. E. S. Julio Caro Baroja	Pamplona	Navarra	40/3	1.350.000	Dinamarca.
I. E. S. Sierra de Leyre	Sangüesa	Navarra	25/2	300.000	Francia.
I. E. S. Virgen de la Calle	Palencia	Palencia	20/2	700.000	Reino Unido.
I. E. S. Mateo Hernández	Salamanca	Salamanca	20/2	700.000	Reino Unido.

Centro español	Localidad	Provincia	Número de alumnos/ número de Profesores	Pto. concedido Pesetas	País
I. E. S. Camas/I. B. San Jerónimo	Camas	Sevilla	25/2	850.000	Francia.
I. B. Nervión Extensión Adultos	Sevilla	Sevilla	24/2	820.000	Alemania.
I. E. S. La Rambla	San Esteban de Gormaz	Soria	20/2	500.000	Francia.
I. B. Teobaldo Power	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	24/2	840.000	Italia.
C. P. Les Eres	Creixell	Tarragona	35/3	673.000	Francia.
I. E. S. Francisco Grande Covián	Valderrobres	Teruel	23/2	790.000	Reino Unido.
I. E. S. Valdehierro	Madridejos	Toledo	36/3	870.000	Francia.
I. E. S. Julia Ribera/C. P. Navarro Daras	Carcaixent	Valencia	40/3	1.150.000	Reino Unido.
Instituto Bachillerato Mixto	Utiel	Valencia	21/2	625.000	Reino Unido.
I. B. Cid Campeador	Valencia	Valencia	15/1	425.000	Reino Unido.
I. E. S. Delicias	Valladolid	Valladolid	28/2	535.000	Francia.
I. E. S. Emilio Ferrari	Valladolid	Valladolid	15/1	350.000	Francia.
Colegio Gaztelueta	Leioa	Vizcaya	32/3	1.110.000	Irlanda.
I. E. S. Joaquín Costa	Carriena	Zaragoza	23/2	790.000	Austria.
I. E. S. Andalán	Zaragoza	Zaragoza	25/2	1.100.000	Países Bajos.
I. E. S. Miguel Catalán	Zaragoza	Zaragoza	23/2	675.000	Países Bajos.

ANEXO II

Solicitudes que quedan en reserva (orden decreciente de puntuación)

Centro español	Localidad	Provincia	Número de alumnos/ número de Profesores	País
Colegio San Cernín	Pamplona	Navarra	29/2	Francia.
I. B. Benlliure	Valencia	Valencia	31/3	Francia.
I. E. S. Cardenal López de Mendoza/I. E. S. Núñez A	Burgos	Burgos	28/2	Países Bajos.
I. E. S. Son Pacs	Palma de Mallorca	Baleares	20/2	Francia.
I. B. Ramón Arcas Meca	Lorca	Murcia	40/3	Francia.
I. E. S. Altair	Getafe	Madrid-Sur	17/1	Francia.
I. B. Gabriel y Galán	Plasencia	Cáceres	15/1	Francia.
Sección ESO Doctor Fleming	Oviedo	Asturias	35/3	Francia.
Liceo Europeo	La Moraleja-Alcobendas	Madrid-Norte	30/3	Suecia.
Colegio Principado	Avilés	Asturias	20/2	Reino Unido.
I. B. Koldo Mitxelena/I. B. Peñaflorida	Rentería	Guipúzcoa	36/3	Italia.
I. E. S. Antonio López García	Getafe	Madrid-Sur	34/3	Francia.
Biukoana-Navarro Villoslada B. H. I.	Iruña/Pamplona	Navarra	22/2	Alemania.
I. E. S. Isabel de Castilla	Ávila	Ávila	30/3	Francia.
Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias	Jumilla	Murcia	28/2	Italia.
I. E. S. Lluís Domenech i Montaner	Canet de Mar	Barcelona	22/2	Francia.
I. E. S. Ramón y Cajal	Murcia	Murcia	20/2	Alemania.
I. E. S. Emilio Ferrari	Valladolid	Valladolid	27/2	Bélgica.
I. E. S. Arca Real	Valladolid	Valladolid	40/3	Francia.
I. E. S. Brianda de Mendoza	Guadalajara	Guadalajara	15/1	Francia.
I. E. S. Formentera	Formentera	Baleares	24/2	Francia.
C. E. I. P. Joan Perucho/C. E. I. P. La Parellada/C. E. I. P. Muntan	Albinyana	Tarragona	20/2	Portugal.
C. F. P. La Merced y San Francisco Javier	Burgos	Burgos	30/3	Francia.
I. E. S. Comendador Juan de Távora	Puertollano	Ciudad Real	40/3	Francia.
I. E. S. San José	Villanueva de la Serena	Badajoz	25/2	Reino Unido.
Colegio Virgen del Carmen	Toledo	Toledo	15/1	Francia.
I. E. S. Azarquiel	Toledo	Toledo	25/2	Italia.
I. E. S. San Leonardo	San Leonardo de Yagüe	Soria	32/3	Francia.
I. E. S. Valle del Oja	Santo Domingo de la Calzada	La Rioja	26/2	Francia.
I. E. S. Plaza la Cruz	Pamplona	Navarra	28/2	Francia.
I. E. S. Marqués de Lozoya	Cuéllar	Segovia	20/2	Reino Unido.
I. E. S. Alexandre Deulofeu	Figueras	Girona	26/2	Dinamarca.
I. E. S. Dr. Pedro Guillén/C. P. Micaela Sanz	Archena	Murcia	20/2	Francia.
I. E. S. Sol de Riu	Alcanar	Tarragona	35/3	Alemania.
I. E. S. G. A. Bécquer	Sevilla	Sevilla	15/1	Reino Unido.
I. E. S. Juan de Juny	Valladolid	Valladolid	16/1	Italia.
C. P. Río Piles	Gijón	Asturias	26/2	Francia.
I. E. S. Camino de la Miranda	Palencia	Palencia	25/2	Italia.
C. P. el Parque/I. E. S. Juan José Calvo Miguel	Blimea	Asturias	35/3	Francia.
I. E. S. Meléndez Valdés	Villafranca Barros	Badajoz	20/2	Reino Unido.
I. E. S. Verdaguier	Barcelona	Barcelona	32/3	Grecia.
I. F. P. Conselleria	Valencia	Valencia	15/1	Alemania.
Askartza Claret Ikastetxea	Leioa	Vizcaya	21/2	Italia.
I. E. S. Llopi Mari	Cullera	Valencia	27/2	Francia.

Centro español	Localidad	Provincia	Número de alumnos/ número de Profesores	País
C. P. Hort de Palau	Oliva	Valencia	30/3	Francia.
Lea Artibai Teknik Ikastetxea	Markina-Semein	Vizcaya	15/1	Alemania.
I. B. Alfonso X el Sabio	Murcia	Murcia	16/1	Reino Unido.
I. E. S. Pinar de la Rubia	Valladolid	Valladolid	32/3	Reino Unido.
I. E. S. Laguna de Duero	Laguna de Duero	Valladolid	21/2	Francia.
Colegio La Alfranca	Zaragoza	Zaragoza	16/1	Reino Unido.
I. E. S. Antoni Pous i Argila/I. E. S. Jaume Callis	Manlleu	Barcelona	38/3	Francia.
I. E. S. Arcelacis/Espíritu Santo	Santaella	Córdoba	40/3	Francia.
I. E. S. Ramiro de Maeztu	Madrid	Madrid-Centro	16/1	Reino Unido.
I. E. S. Virgen de la Calle	Palencia	Palencia	15/1	Reino Unido.
Colegio María Auxiliadora	Valencia	Valencia	16/1	Reino Unido.
I. E. S. El Portillo	Zaragoza	Zaragoza	18/1	Italia.
I. E. S. Mor de Fuentes	Monzón	Huesca	26/2	Francia.
E. C. A. La Santa Espina	Castromonte	Valladolid	40/3	Francia.
C. P. Ciudad del Aire	Alcalá de Henares	Madrid-Este	19/1	Francia.
Centro Cultural Gredos-San Diego	Madrid	Madrid-Centro	29/2	Francia.

ANEXO III

Solicitudes excluidas

Centro español	Localidad	Provincia	Causa de exclusión	País
I. F. P. Santa Pola	Santa Pola	Alicante	Segunda	Francia.
I. E. S. número 1	Gijón	Asturias	Primera/segunda	Francia.
I. E. S. de Noreña	Noreña	Asturias	Primera/segunda	Francia.
I. E. S. Jaraíz de la Vera	Jaraíz de la Vera	Cáceres	Segunda	Francia.
I. E. S. Jalama	Moralcja	Cáceres	Segunda	Reino Unido.
I. B. Francesc Tárrega	Vila-Real	Castellón	Segunda	Reino Unido.
I. E. S. Ramón Muntaner	Figueras	Girona	Segunda	Francia.
I. E. S. Francisco Ayala	Granada	Granada	Segunda	Francia.
I. E. S. Francisco Ayala/I. E. S. La Madraza	Granada	Granada	Primera/segunda	Francia.
Colegio Concerta La Asunción	Ponferrada	León	Segunda	Francia.
Colegio San Martín	Madrid	Madrid-Centro	Segunda	Francia.
I. E. S. La Estrella	Madrid	Madrid-Centro	Segunda	Francia.
C. P. Jarama	San Fernando de Henares	Madrid-Este	Segunda	Reino Unido.
I. B. Gerardo Diego	Pozuelo de Alarcón	Madrid-Oeste	Primera	Italia.
Colegio San Cernín	Pamplona	Navarra	Segunda	Francia.
I. E. S. Navarro Villoslada	Pamplona	Navarra	Segunda	Francia.
I. E. S. Navarro Villoslada	Pamplona	Navarra	Segunda	Alemania.
I. E. S. Navarro Villoslada	Pamplona	Navarra	Segunda	Francia.
I. E. S. Vaguada de La Palma	Salamanca	Salamanca	Segunda	Francia.
I. E. S. Miguel Demanara/I. E. S. G. Adolfo Bécquer	San José de la Rúa	Sevilla	Primera/segunda	Francia.
I. E. S. Politécnico	Soria	Soria	Segunda	Francia.
I. E. S. Salvador Victoria	Monreal del Campo	Teruel	Segunda	Francia.
I. B. Consellería	Valencia	Valencia	Segunda	Italia.
Centro de F. P. Gregorio Fernández	Valladolid	Valladolid	Segunda	Reino Unido.
Centro de F. P. Gregorio Fernández	Valladolid	Valladolid	Segunda	Francia.

9002

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para proyectos cooperativos de investigación y desarrollo industrial, en el marco del Programa Nacional de Investigación de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria.

El III Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (Plan Nacional de I + D) fue aprobado para el período 1996-1999 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995. Dicho Plan incluye el Programa Nacional de Fomento de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria (PACTI), cuyos objetivos generales son:

Promover la articulación de los entornos científico, tecnológico y productivo.

Fomentar una orientación y eficaz utilización de los conocimientos y capacidades científicas y tecnológicas por parte de los sectores productivos y, en general, de la sociedad.

Para conseguir estos objetivos generales dicho Programa Nacional ha previsto, entre otras, la realización de acciones tendentes a fomentar la I + D cooperativa, dentro de las cuales están las ayudas financieras para la realización de proyectos cooperativos de investigación y desarrollo industrial de empresas con centros de innovación y tecnología, denominación más actualizada de los centros tecnológicos, de acuerdo con el Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre.

La Orden de 9 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18) establece las bases para la concesión de ayudas destinadas a la financiación de proyectos cooperativos, en el marco del Plan Nacional de I + D. Dicha financiación se configura como ayudas reembolsables, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6 y 7.3 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, y de la citada Orden, ha resuelto publicar la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos cooperativos de investigación y desarrollo industrial en el marco del PACTI del citado Plan Nacional.

Esta convocatoria se complementa y coordina con las demás acciones del Plan Nacional de I + D, en especial con los proyectos concertados de